

VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA

DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN SU XXVII SESIÓN ORDINARIA DEL 2015, CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

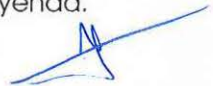
LEYENDA DE LA CLASIFICACIÓN

Fecha de Clasificación: 25 de noviembre de 2015. Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno. Confidencial: Si, por contener información Confidencial; por lo anterior, se elaboró versión pública del Acta, de conformidad con los artículos 106, 107 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ("LGTAI").

Núm. de Resolución	Descripción del asunto	Fundamento legal	Motivación	Secciones Confidenciales
III.4, correspondiente al Acuerdo P/IFT/251115/535.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 827.509 MHz, en la Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 2, 10 y 11.
III.5, correspondiente al Acuerdo P/IFT/251115/536.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 844 MHz, en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 2, 11 y 12.
III.9, correspondiente al Acuerdo P/IFT/251115/540.	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de propietario de la estación de radiodifusión ubicada en la población de Tarandacuao, Estado de Guanajuato, operando en la frecuencia 90.7 MHz, sin contar con la respectiva concesión o permiso.	Confidencial con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada el 4 de mayo de 2015.	Contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.	Páginas 3, 16 y 17.

Firma y Cargo del Servidor Público que clasifica: Lic. Yaratzet Funes López, Prosecretaría Técnica del Pleno-----

-----Fin de la leyenda.



PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10 horas con 36 minutos del 25 de noviembre de 2015, en el piso 11 del inmueble ubicado en la Avenida de los Insurgentes Sur 1143, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, reunidos los C.C. Comisionados que más adelante se enlistan, de conformidad con el artículo 28, párrafos décimo quinto; décimo sexto; vigésimo, fracciones I y VI; y vigésimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7; 16; 25; 45; 47 y 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1; 4, fracción I; 7; 8; 12; 13 y 16, fracción VI, del Estatuto Orgánico vigente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se celebra la:

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2015 DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

En la sesión estuvieron presentes los integrantes del Pleno:

Presidente. Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.
Comisionado. Luis Fernando Borjón Figueroa.
Comisionado. Ernesto Estrada González.
Comisionada. Adriana Sofía Labardini Inzunza.
Comisionada. María Elena Estavillo Flores.
Comisionado. Mario Germán Fromow Rangel.
Comisionado. Adolfo Cuevas Teja.

Secretaría Técnica del Pleno:

Juan José Crispín Borbolla, Secretario Técnico del Pleno.

Asistieron como invitados:

Luis Fernando Peláez Espinosa, Coordinador Ejecutivo.
Javier Juárez Mojica, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.
Rafael Eslava Herrada, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.
Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle, Titular de la Unidad de Cumplimiento.
Carlos Silva Ramírez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Edgar Yeman García Turincio, Coordinador General de Comunicación Social.
Jose Ernesto Velázquez Cervantes, Director General de Sanciones.
Elizabeth Peña Jáuregui, Directora General.
Edgar Hernández Mendoza, Director General.
José Guadalupe Rojas Ramírez, Director General.
Rodrigo Guzmán Araujo, Director General.

Una vez hecho del conocimiento de los Comisionados presentes lo anterior, el Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar presidió la sesión, que se realizó de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO.

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XXII, XXIII y XXIV Sesiones Ordinarias, XXXVII, XXXVIII y XXXIX Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 9, 13, 14, 20 y 23 de octubre de 2015, respectivamente.
(Secretaría Técnica del Pleno)

III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la consulta presentada por Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
(Unidad de Asuntos Jurídicos)

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de la empresa Máxima Comunicación Gráfica, S.C., por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 824.534 MHz, en el Distrito Federal.
(Unidad de Cumplimiento)

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 827.509 MHz, en la Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.
(Unidad de Cumplimiento)

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 844 MHz, en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.
(Unidad de Cumplimiento)

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 97.3 MHz, en Nezahualcóyotl, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

(Unidad de Cumplimiento)

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 92.5 MHz, en la población denominada "El Zapote", en el Municipio De Cortázar, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

(Unidad de Cumplimiento)

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión "Serenity Stereo" operando en la frecuencia de 107.1 MHz, en Tarandacuao, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

(Unidad de Cumplimiento)

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], en su carácter de propietario de la estación de radiodifusión ubicada en la población de Tarandacuao, Estado de Guanajuato, operando en la frecuencia 90.7 MHz, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

(Unidad de Cumplimiento)

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Central, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V. y AT&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

(Unidad de Política Regulatoria)

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V. y AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y AT&T Digital, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas Avantel, S. de R.L. de C.V. y Axtel, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Cablevisión Red, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. y la empresa Cablevisión Red, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre TV Rey de Occidente, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Central, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., At&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., aplicables del 25 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

(Unidad de Política Regulatoria)

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y de la solicitud de transición al régimen de uso público y otorga concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso público para la prestación del servicio público de televisión a favor de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión de televisión a favor de Televisora de Hermosillo, S.A de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión que autoriza la prestación del servicio público de televisión radiodifundida, ambas de uso comercial, a favor de Televisión La Paz, S.A.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión que autoriza la prestación del servicio público de televisión radiodifundida, ambas de uso comercial, a favor de Roberto Casimiro González Treviño.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión de televisión a favor de Sistema Tele Yucatán, S.A de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a favor de Frecuencia Modulada Digital de Veracruz, S.A. de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a favor de Multiestereofónica, S.A. de C.V.

(Unidad de Concesiones y Servicios)

IV.- ASUNTOS GENERALES

IV.1.- Informe que presenta la Comisionada María Elena Estavillo Flores, respecto a su participación en representación en las reuniones del Comité de Competencia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y en el 14° Foro Global de Competencia, llevadas a cabo del 26 al 29 de octubre del presente año, en París, Francia.

IV.2.- Informe de presenta la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, respecto a su participación en la Primera Conferencia Internacional del Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE) sobre Ciudades Inteligentes (ISC2-2015), en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 26 de octubre de 2015.

I.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario Técnico del Pleno, por instrucciones del Presidente, verificó que existiera quórum para la XXVII Sesión Ordinaria del 2015, a la que asistieron los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, que se acredita con la lista de asistencia anexa a la presente acta.

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración de los Comisionados presentes el Orden del Día. En uso de la voz el Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, Rafael Eslava Herrada, solicitó el retiro de los asuntos del numeral III.17 a III.23 debido a que se sigue intercambiando información y opiniones con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que pudieran impactar en los proyectos.

Además de lo anterior, el Secretario Técnico, Juan José Crispín Borbolla solicitó la inclusión de un informe del Comisionado Luis Fernando Borjón de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2015 y de 2 informes del Comisionado Presidente de reuniones con Gobiernos Estatales respecto de acciones tendientes a la Televisión Digital Terrestre.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

El Presidente sometió a consideración del Pleno las incorporaciones y retiros solicitados y con los votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, se aprobaron.

Acto seguido, el Pleno del Instituto aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día.

III.- ASUNTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO

III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XXII, XXIII y XXIV Sesiones Ordinarias, XXXVII, XXXVIII y XXXIX Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 9, 13, 14, 20 y 23 de octubre de 2015, respectivamente.

Una vez puestas a consideración de los Comisionados presentes, emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, el siguiente.

Acuerdo

P/IFT/251115/532

Primero. Se aprueba el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Actas de la XXII, XXIII y XXIV Sesiones Ordinarias, XXXVII, XXXVIII y XXXIX Sesiones Extraordinarias, celebradas los días 9, 13, 14, 20 y 23 de octubre de 2015, respectivamente".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados las Actas aprobadas por el Pleno.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que publique en la página electrónica del Instituto las Actas aprobadas, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue en el Libro de Actas de la sesión que corresponda las actas originales, para que formen parte integrante del mismo.

III.2.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la consulta presentada por Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de acuerdo.

Siendo las 11 horas con 10 minutos el Comisionado Ernesto Estrada González informó al Pleno que se debía retirar de la sesión.

Asimismo, el Comisionado Ernesto Estrada González propuso al Pleno que una vez resuelto el asunto III.2, se diera vista del expediente a la Unidad de Cumplimiento para los efectos que se consideraran procedentes.

Por lo anterior, el Comisionado Presidente solicitó al Secretario Técnico que recabara los votos del Comisionado.

Siendo así, el Secretario Técnico del Pleno recabó la votación del Comisionado de los asuntos listados en el Orden del Día y en el momento oportuno daría cuenta de los mismos.

A las 11 horas con 16 minutos el Comisionado Ernesto Estrada González se retiró de la sesión.

Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó el Acuerdo en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, y con el voto en contra de la Comisionada María Elena Estavillo Flores quien manifestó voto particular; reservándose para votación en lo particular el Resolutivo Segundo, que se aprueba por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González y Mario Germán Fromow Rangel, y con los votos en contra de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores, y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/533

Primero. Se aprueba el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite respuesta a la consulta presentada por Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados el Acuerdo aprobado por el Pleno.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos dé vista del expediente a la Unidad de Cumplimiento, para los efectos que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original del Acuerdo citado en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.3.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de la empresa Máxima Comunicación Gráfica, S.C., por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 824.534 MHz, en el Distrito Federal.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/534

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de la empresa Máxima Comunicación Gráfica, S.C., por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 824.534 MHz, en el Distrito Federal".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.4.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 827.509 MHz, en la Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/535

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 827.509 MHz, en la Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 844 MHz, en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/536

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED] por invadir el espectro radioeléctrico en la frecuencia 844 MHz, en el Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

III.6.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 97.3 MHz, en Nezahualcóyotl, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/537

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 97.3 MHz, en Nezahualcóyotl, Estado de México, sin contar con la respectiva concesión o autorización".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.7.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 92.5 MHz, en la población denominada "El Zapote", en el Municipio De Cortázar, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/538

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión operando en la frecuencia de 92.5 MHz, en la población denominada "El Zapote", en el Municipio De Cortázar, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o autorización".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.8.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión "Serenity Stereo" operando en la frecuencia de 107.1 MHz, en Tarandacua, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o autorización.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Acuerdo

P/IFT/251115/539

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra del propietario, responsable, ocupante, poseedor y/o encargado del inmueble, estación, estudios y/o planta transmisora donde se detectaron las instalaciones de la estación de radiodifusión "Serenity Stereo" operando en la frecuencia de 107.1 MHz, en Tarandacuaao, Estado de Guanajuato, sin contar con la respectiva concesión o autorización".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], en su carácter de propietario de la estación de radiodifusión ubicada en la población de Tarandacuaao, Estado de Guanajuato, operando en la frecuencia 90.7 MHz, sin contar con la respectiva concesión o permiso.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, y con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza; reservándose para votación en lo particular los Resolutivos Segundo,

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Tercero y Cuarto, y su parte considerativa, que se aprueban por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González y Mario Germán Fromow Rangel, y con los votos en contra de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza y María Elena Estavillo Flores, y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/540

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones impone una sanción y declara la pérdida de bienes en beneficio de la Nación, derivado del procedimiento administrativo iniciado en contra de [REDACTED], en su carácter de propietario de la estación de radiodifusión ubicada en la población de Tarandacua, Estado de Guanajuato, operando en la frecuencia 90.7 MHz, sin contar con la respectiva concesión o permiso".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.10.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Central, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V. y AT&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Primero, por apartarse de la mención de la modalidad "El que llama paga"; así como voto en contra del Resolutivo Segundo, por no definir las tarifas de manera recíproca.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo respecto a las tarifas fijadas y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/541

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Central, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V. y AT&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.11.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V. y AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Primero, por apartarse de la mención de la modalidad "El que llama paga"; así como voto en contra del Resolutivo Segundo, por no definir las tarifas de manera recíproca.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo respecto a las tarifas fijadas y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/542

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V. y AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y AT&T Digital, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Segundo, por apartarse de la mención de la modalidad "El que llama paga".

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo respecto a las tarifas fijadas y su parte considerativa; así como del Resolutivo Cuarto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en los Resolutivos Primero y Segundo.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/543

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Mega Cable, S.A. de C.V. y AT&T Digital, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas Avantel, S. de R.L. de C.V. y Axtel, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra del Resolutivo Primero, en relación con la determinación de las tarifas para 2016; así como del Resolutivo Tercero, en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para 2016.

El Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra del Resolutivo Primero; así como de los Resolutivos Segundo y Tercero en lo conducente al Resolutivo Primero.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Tercero, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/544

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Marcatel Com, S.A. de C.V. y las empresas Avantel, S. de R.L. de C.V. y Axtel, S.A.B. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Cablevisión Red, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Cuarto, toda vez que consideró que no se contaba con los elementos para afirmar que esta red tiene capacidad técnica para proveer la comunicación mediante protocolo IP.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto en contra del Resolutivo Primero y su parte considerativa; así como del Resolutivo Quinto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones señalados en el Resolutivo Primero.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/545

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre las empresas Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y Cablevisión Red, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. y la empresa Cablevisión Red, S.A. de C.V., aplicables del 1 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo, en relación con la determinación de las tarifas para 2016; así como del Resolutivo Cuarto, en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para 2016.

El Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra del Resolutivo Segundo; así como de los Resolutivos Tercero y Sexto en lo conducente al Resolutivo Segundo.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto en contra de los Resolutivos Primero y Segundo y su parte considerativa; así como del Resolutivo Sexto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a los términos y condiciones establecidos en los Resolutivos Primero y Segundo.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/546

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V. y la empresa Cablevisión Red, S.A. de C.V., aplicables del 1 enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016".

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre TV Rey de Occidente, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Central, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., At&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., aplicables del 25 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Deliberación

El Pleno deliberó sobre el proyecto de resolución. Se incluyen en la versión estenográfica todas y cada una de las intervenciones realizadas al efecto por los presentes. Habiéndose agotado la discusión, los Comisionados presentes emitieron su voto.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

Votación

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de y levantó las votaciones nominales en el siguiente sentido:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprobó la Resolución en lo general por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja.

La Comisionada María Elena Estavillo Flores manifestó voto concurrente respecto al Resolutivo Segundo, por apartarse de la mención de la modalidad "El que llama paga"; así como voto en contra de los Resolutivos Cuarto y Quinto, en relación con la determinación de las tarifas para 2016 y por apartarse de la mención de la modalidad "El que llama paga"; así como del Resolutivo Sexto, en lo que se refiere a la celebración del convenio con las tarifas determinadas para 2016.

El Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa manifestó voto en contra de los Resolutivos Cuarto y Quinto; así como del Resolutivo Sexto en lo conducente a los Resolutivos Cuarto y Quinto.

El Comisionado Adolfo Cuevas Teja manifestó su voto en contra de los Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto respecto a las tarifas fijadas y su parte considerativa; así como del Resolutivo Sexto, en lo referente a ordenar la celebración de convenios de interconexión conforme a las tarifas señaladas en los Resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

Asimismo, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta del voto del Comisionado Ernesto Estrada González, en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo anterior, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el siguiente:

Acuerdo

P/IFT/251115/547

Primero. Se aprueba la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre TV Rey de Occidente, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Central, S. de R.L. de C.V., AT&T del Golfo, S. de R.L. de C.V., AT&T Comcentro, S. de R.L. de C.V., AT&T del Occidente, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

C.V., AT&T Sureste, S. de R.L. de C.V., At&T Opco Une Mex, S. de R.L. de C.V., aplicables del 25 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016”.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que turne a firma de los Comisionados la Resolución aprobada por el Pleno.

Tercero. Notifíquese a la Unidad de Política Regulatoria.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que agregue al Libro de Actas un original de la Resolución citada en el numeral Primero, para formar parte integrante del mismo.

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y de la solicitud de transición al régimen de uso público y otorga concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso público para la prestación del servicio público de televisión a favor de Televisión Tabasqueña, S.A. de C.V.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión de televisión a favor de Televisora de Hermosillo, S.A de C.V.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión que autoriza la prestación del servicio público de televisión radiodifundida, ambas de uso comercial, a favor de Televisión La Paz, S.A.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión que autoriza la prestación del servicio público de televisión radiodifundida, ambas de uso comercial, a favor de Roberto Casimiro González Treviño.

Se retiró al inicio de la sesión.

PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión de televisión a favor de Sistema Tele Yucatán, S.A de C.V.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a favor de Frecuencia Modulada Digital de Veracruz, S.A. de C.V.

Se retiró al inicio de la sesión.

III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la procedencia de la solicitud de prórroga y otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico así como una concesión única, ambas de uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a favor de Multiestereofónica, S.A. de C.V.

Se retiró al inicio de la sesión.

IV. ASUNTOS GENERALES.

IV.1.- Informe que presenta la Comisionada María Elena Estavillo Flores, respecto a su participación en representación en las reuniones del Comité de Competencia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y en el 14° Foro Global de Competencia, llevadas a cabo del 26 al 29 de octubre del presente año, en París, Francia.

IV.2.- Informe de presenta la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza, respecto a su participación en la Primera Conferencia Internacional del Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE) sobre Ciudades Inteligentes (ISC2-2015), en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 26 de octubre de 2015.

IV.3.- Informe que presenta el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa, respecto a su participación en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR15) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, llevada a cabo del 1 al 7 de noviembre del 2015, en Ginebra, Suiza.

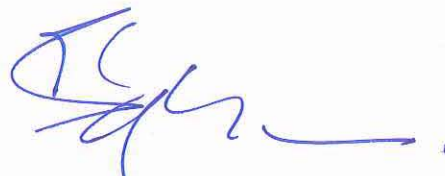
PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

XXVII SESIÓN ORDINARIA DE 2015

IV.4.- Informes que presenta el Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar, respecto a reuniones de trabajo con los Gobiernos del Estado de Guanajuato y Coahuila en relación con acciones tendientes a la transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), llevadas a cabo el 12 y 13 de noviembre de 2015, en Irapuato, Guanajuato y Saltillo, Coahuila, respectivamente.

El Secretario Técnico dio cuenta de los Informes presentados.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 13 horas con 04 minutos del día de su inicio, firmando para constancia la presente acta los Comisionados presentes y el Secretario Técnico del Pleno.



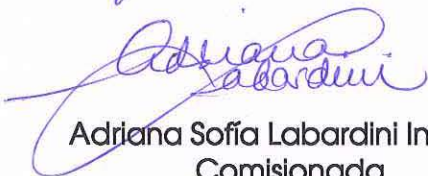
Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Presidente



Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado



Ernesto Estrada González
Comisionado



Adriana Sofia Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado



Juan José Crispín Borbolla
Secretario Técnico